

**LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/1779/2017/II	PODER JUDICIAL	12 DE MARZO DE 2018	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciocho de enero del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veinticuatro siguiente.</p> <p>III. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido entregada a la parte promovente la información que el sujeto obligado envió vía correo electrónico a este instituto y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena remitir copia de la documental y anexo de cuenta, en calidad de archivo adjunto a la notificación que de manera personal le sea practicada respecto de este acuerdo para que se imponga de su contenido.</p> <p>IV. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso a) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
2	IVAI-REV/511/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE	12 DE MARZO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
3	IVAI-REV/511/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE	12 DE MARZO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.</p>
4	IVAI-REV/548/2018/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	12 DE MARZO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su</p>

LISTA DE ACUERDOS

				derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
5	IVAI-REV/548/2018/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	12 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
6	IVAI-REV/34/2018/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
7	IVAI-REV/1119/2017/II	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2018	Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha veintiuno de febrero de este hogaño.
8	IVAI-REV/495/2018/II	AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
9	IVAI-REV/475/2018/III	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
10	IVAI-REV/482/2018/I	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
11	IVAI-REV/496/2018/III	AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
12	IVAI-INV/386/2018	SECRETARÍA DE SALUD	12 DE MARZO DE 2017	Con base en lo anterior, lo procedente es remitir copia del correo electrónico enviado por la denunciante, así como del presente proveído al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de que determine lo que en derecho proceda respecto a la verificación de las empresas BINHARD INNOVATION SA DE CV y ONKOUS MEXICO SA DE CV. Tercero. Respecto a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y evasión de impuestos, dígamele que dentro de las atribuciones que tiene este órgano garante no se encuentra la facultad de investigar la probable comisión de delitos, por lo que remítase copia del correo de cuenta y del presente acuerdo al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Veracruz, para el efecto de que determine lo que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 184 de la Ley número 316. Cuarto. Con la denuncia y sus anexos, intégrese el

LISTA DE ACUERDOS

				<p>expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/386/2018.</p> <p>Quinto. En virtud de lo anterior, se da inicio a la investigación prevista en el numeral 158 de la ley 316 antes citada, y para tal efecto se ordena hacer conocimiento a la Secretaría de Salud los hechos vinculados con el posible incumplimiento al resguardo de datos personales del denunciante, para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, rinda informe, en el cual manifieste lo que a su derecho convenga y aporte cualquier otra documentación que estime conveniente en relación con los hechos en materia de la presente investigación, que se desprenden del escrito de denuncia y documento anexos a la misma.</p>
13	IVAI-REV/20/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	<p>2. Toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.</p> <p>Este órgano garante considera que cuando el escrito de desistimiento es remitido de la cuenta de correo electrónico que la parte recurrente señaló, el desistimiento surte sus efectos desde ese momento, sin necesidad de ratificación, toda vez que existe la certeza de su voluntad, atendiendo que es el único usuario de esa cuenta electrónica. Sirve de criterio la jurisprudencia de rubro siguiente:</p>
14	IVAI-REV/128/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	<p>7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.</p>
15	IVAI-REV/126/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	<p>7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.</p>
16	IVAI-REV/138/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	<p>7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.</p>
17	IVAI-REV/106/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	<p>7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.</p>
18	IVAI-REV/131/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	<p>7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.</p>

LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/98/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.
20	IVAI-REV/118/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.
21	IVAI-REV/514/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	4. Toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.
22	IVAI-REV/151/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.
23	IVAI-REV/94/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.
24	IVAI-REV/122/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.
25	IVAI-REV/104/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.
26	IVAI-REV/143/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.
27	IVAI-REV/102/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.

**LISTA DE ACUERDOS**

28	IVAI-REV/114/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	12 DE MARZO DE 2017	7. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.
----	-----------------------	-------------------------------------	---------------------	--

\_\_\_\_\_  
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION  
DE DATOS PERSONALES